

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO**

Señor:

Presente.-

Con Fecha diez de diciembre del dos mil diecinueve ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 764-2019-CEPG-UNAC.- Bellavista 10 de diciembre de 2019.

Visto el **Proveído N° 457-2019-EPG – UNAC**, de fecha 05 de diciembre de 2019, del Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido por Secretaría Académica de la EPG, el 06 de diciembre de 2019, en el que adjunta el **OFICIO N° 334-2019-UPG-FIME**, del Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, Director de la Unidad de posgrado de la **FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA** recibido en Mesa de Partes de la UPG, el 05 de diciembre de 2019 en el que solicita la emisión del Acta Adicional del estudiante; NICHORAMOS JORGE HUGO con código N° 1827101359 de la **MAESTRIA EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO** de la asignatura: GEM 206 GERENCIA DEL PROYECTOS DE MANTENIMIENTO del **SEMESTRE ACADÉMICO 2019-A**, que por error involuntario del Docente; Dr. TEZEN CAMPOS JOSE HUGO no lo considero en la pre acta.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 149-2018-CU, de fecha 17 de julio de 2018, se resuelve: “MODIFICAR, el **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 131-2016-CU del 29 de octubre de 2016 y modificado por Resolución N° 319-2017-CU del 22 de marzo de 2017, que en el Título III, Capítulo II se establecen los procedimientos académicos-administrativos para la Evaluación de estudiantes de posgrado, y el artículo 53° del mencionado reglamento estipula sobre la generación de acta adicional.

Que, **artículo 53° del Reglamento General de Estudios de Posgrado, se estipula los procedimientos académico-administrativos de la emisión del acta adicional, “..... La Unidad de Posgrado evalúa y emite informe para consideración de la dirección de la Escuela de Posgrado. Finalmente con el acuerdo dicho órgano de gobierno se autoriza a la Oficina de Registros de Archivos Académicos (ORAA) para la emisión de lo solicitado”**

Que, visto el **Proveído N° 457-2019-EPG – UNAC**, de fecha 05 de diciembre de 2019, del Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido por Secretaría Académica de la EPG, el 06 de diciembre de 2019, en el que adjunta el **OFICIO N° 334-2019-UPG-FIME**, del Dr. Napoleón Jáuregui Nongrados, Director de la Unidad de posgrado de la **FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA** recibido en Mesa de Partes de la UPG, el 05 de diciembre de 2019 en el que solicita la emisión del Acta Adicional del estudiante; NICHORAMOS JORGE HUGO con código N° 1827101359 de la **MAESTRIA EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO** de la asignatura: GEM 206 GERENCIA DEL PROYECTOS DE MANTENIMIENTO del **SEMESTRE ACADÉMICO 2019-A**, que por error involuntario del Docente; Dr. TEZEN CAMPOS JOSE HUGO no lo considero en la pre acta.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 10 de diciembre de 2019; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196° inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, de Acta Adicional del estudiante; NICHORAMOS JORGE HUGO con código N° 1827101359 de la **MAESTRIA EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO** de la asignatura: GEM 206 GERENCIA DEL PROYECTOS DE MANTENIMIENTO del **SEMESTRE ACADÉMICO 2019-A**, que por error involuntario del Docente; Dr. TEZEN CAMPOS JOSE HUGO no lo considero en la pre acta.
- 2. AUTORIZAR** a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) la emisión de Acta Adicional del estudiante; NICHORAMOS JORGE HUGO con código N° 1827101359 de la **MAESTRIA EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO** de la asignatura: GEM 206 GERENCIA DEL PROYECTOS DE MANTENIMIENTO del **SEMESTRE ACADÉMICO 2019-A**, que por error involuntario del Docente; Dr. TEZEN CAMPOS JOSE HUGO no lo considero en la pre acta.
- 3. TRANSCRIBIR**, la presente a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA), e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/CHAR/bor

TRCE7642019

